



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2015	7593
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.-4043

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los Interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
FGET-005-15	\$1,300.00	16/06/2015 09:00 horas	18/06/2015 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2015 18:00 horas	30/06/2015 18:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1180000162	Impresora Laser (eq. de computación)	116	Pieza
2	1180000196	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computación)	25	Pieza
3	1180000148	No break (eq. de computación)	406	Pieza
4	1180000136	Plotter (eq. de computación)	2	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscalia.tabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993) 3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext. 1226 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0198716978, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Junio del 2015 a las 18:00 horas en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Junio del 2015 a las 18:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 30 de Junio del 2015 a las 18:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: En el almacén de Activo Fijo de la Fiscalía General del Estado, Ubicado en la calle Primavera No. 104, Colonia Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: 30 días naturales para todos los lotes. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 10 DE JUNIO DE 2015
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



+ RUBRICA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

No.- 4042

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de VESTUARIO Y UNIFORMES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, VEHICULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
FGET-004-15	\$1,300.00	16/06/2015 09:00 horas	18/06/2015 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2015 10:00 horas	30/06/2015 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400012	Archivero	151	Pieza
2	I450400120	Escritorio	228	Pieza
3	I480800014	Automóvil Sedan	10	Pieza
4	I480800072	Camioneta (guayfn, panel, estacas- redilas)	10	Pieza

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscaliatabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993)3 13-65 79, 3 13-65-50 Ext.1226, los días de: lunes a viernes; con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0198716978, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Junio del 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Junio del 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
 - La apertura económica se efectuará el día 30 de Junio del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
 - El(los) idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
 - La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el almacén de Activo Fijo y en el almacén General de Consumibles de la Fiscalía General del Estado, Ubicados en la calle Primavera No. 104, Colonia Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales para todos los lotes. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 10 DE JUNIO DE 2015
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



RUBRICA ✕

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

No.- 4041



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
U.R.	Prog. Pptario						
TOTAL		247,836,709.25	259,285,510.02	160,393,389.15	63,381,199.66	63,381,199.66	59,162,622.12
01	PRESIDENCIA	18,686,950.10	18,682,762.98	17,638,191.70	4,167,089.58	4,167,089.58	3,750,719.02
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	18,686,950.10	18,682,762.98	17,638,191.70	4,167,089.58	4,167,089.58	3,750,719.02
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,225,384.78	9,229,571.90	9,172,855.27	2,073,557.13	2,073,557.13	1,902,547.11
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,091,978.97	1,091,978.97	1,091,978.97	279,848.83	279,848.83	254,146.91
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	8,133,405.81	8,137,592.93	8,080,876.30	1,793,708.30	1,793,708.30	1,648,400.20
03	DIRECCION DE FINANZAS	22,114,990.59	22,160,041.00	19,674,394.48	9,368,594.32	9,368,594.32	9,243,556.14
	D001 COSTOS FINANCIERA DE LA DEUDA	13,569,950.00	13,569,950.00	13,569,950.00	6,786,950.00	6,786,950.00	6,786,950.00
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	8,545,040.59	8,590,091.00	6,304,444.48	2,581,644.32	2,581,644.32	2,456,606.14
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	68,090,572.73	46,880,606.57	2,852,079.38	657,154.27	657,154.27	611,882.27
	P023 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	68,090,572.73	46,880,606.57	2,852,079.38	657,154.27	657,154.27	611,882.27
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,428,876.82	3,428,876.82	3,372,571.89	617,959.06	617,959.06	561,422.34
	O001 EVALUACION Y CONTROL	3,428,876.82	3,428,876.82	3,372,571.89	617,959.06	617,959.06	561,422.34
06	DIRECCION DE DESARROLLO	8,403,759.53	8,466,347.11	6,717,912.36	2,600,765.12	2,600,765.12	1,926,094.36
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	1,666,248.00	1,850,513.00	1,458,311.96	1,458,311.96	1,458,311.96	873,363.96
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,737,511.53	6,606,034.11	5,259,600.40	1,142,453.16	1,142,453.16	1,052,730.40
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,116,035.55	5,204,010.11	2,078,459.55	1,031,368.39	1,031,368.39	667,935.40
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	3,715,239.55	3,803,752.81	985,437.85	653,473.44	653,473.44	545,306.04
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,400,857.30	1,400,857.30	1,393,022.10	377,894.95	377,894.95	342,629.36
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	23,701,971.88	25,824,271.33	21,512,332.17	6,709,100.16	6,709,100.16	6,061,220.63
	E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	7,630,442.99	7,629,596.75	6,462,975.55	1,787,251.88	1,787,251.88	1,516,676.71
	K035 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	1,498,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K037 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	527,233.47	527,233.47	527,233.47	527,233.47	524,051.69
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,071,528.89	16,168,941.11	14,522,123.15	4,394,614.81	4,394,614.81	4,020,492.03
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	7,840,101.06	7,969,638.61	6,656,460.14	1,486,763.83	1,486,763.83	1,305,150.21
	F029 FOMENTO A LA EDUCACION	536,000.00	536,000.00	71,581.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00
	F030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	782,189.19	811,736.74	91,768.43	91,768.43	91,768.43	35,000.00
	F031 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	572,850.92	572,850.92	502,850.92	110,295.30	110,295.30	101,448.54
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,049,050.95	6,049,050.95	5,990,259.79	1,215,700.10	1,215,700.10	1,099,701.67
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,561,807.85	21,324,289.18	10,901,343.99	5,122,605.95	5,122,605.95	4,912,790.11
	K03E MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	1,130,591.36	852,540.55	62,555.86	62,555.88	62,555.88	62,555.88
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,431,216.49	20,471,748.63	10,838,788.11	5,060,050.07	5,060,050.07	4,850,234.23
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	17,749,670.82	17,858,696.85	14,021,513.09	3,440,826.85	3,440,826.85	2,975,081.79
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	17,749,670.82	17,858,696.85	14,021,513.09	3,440,826.85	3,440,826.85	2,975,081.79



ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON

DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION
2013 - 2015



PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
 H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	553,000.00	553,000.00	498,230.84	103,611.23	103,611.23	97,324.24
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	553,000.00	553,000.00	498,230.84	103,611.23	103,611.23	97,324.24
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	19,358,612.29	19,358,612.29	12,691,247.07	11,295,935.61	11,295,935.61	10,732,429.06
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	17,408,730.70	17,408,730.70	10,834,602.53	10,834,602.53	10,834,602.53	10,354,564.55
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,949,881.59	1,949,881.59	1,856,644.54	461,333.08	461,333.08	377,864.51
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,605,075.55	1,605,075.55	1,324,216.55	341,073.02	341,073.02	301,376.17
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	358,445.00	358,445.00	77,586.00	49,514.00	49,514.00	39,514.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,246,630.55	1,246,630.55	1,246,630.55	291,559.02	291,559.02	261,862.17
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	514,212.74	514,212.74	514,212.74	146,927.88	146,927.88	130,208.93
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	514,212.74	514,212.74	514,212.74	146,927.88	146,927.88	130,208.93
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,873,957.11	2,873,957.11	2,873,957.11	655,821.90	655,821.90	633,016.20
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,873,957.11	2,873,957.11	2,873,957.11	655,821.90	655,821.90	633,016.20
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	552,372.51	552,372.51	545,570.27	129,579.80	129,579.80	115,639.63
E029	PROTECCIÓN CIVIL	552,372.51	552,372.51	545,570.27	129,579.80	129,579.80	115,639.63
18	COORDINACIÓN DEL DIF	9,547,600.16	9,547,600.16	8,478,663.37	2,280,921.02	2,280,921.02	2,106,777.43
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,431,466.25	1,431,466.25	1,142,918.51	251,072.66	251,072.66	220,650.59
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	667,348.24	667,348.24	446,577.96	446,577.96	446,577.96	446,577.96
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,448,873.67	7,448,873.67	6,889,166.90	1,583,270.40	1,583,270.40	1,439,348.88
20	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	456,410.29	456,410.29	456,410.29	99,674.26	99,674.26	91,983.35
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	456,410.29	456,410.29	456,410.29	99,674.26	99,674.26	91,983.35
34	COORDINACIÓN DEL RAMO 33	2,093,259.08	32,528,866.27	13,650,827.78	10,100,779.62	10,100,779.62	10,040,739.61
F013	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	24,323,834.80	6,702,987.75	4,402,207.34	4,402,207.34	4,367,786.70
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	775,037.48	775,037.48	775,037.48	775,037.48	775,037.48
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	3,443,891.67	2,411,501.97	2,411,501.97	2,411,501.97	2,411,501.97
K005	URBANIZACIÓN	0.00	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,093,259.08	2,095,007.68	1,870,205.94	620,938.19	620,938.19	575,319.02
35	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	1,461,938.71	1,461,938.71	1,461,938.71	286,957.81	286,957.81	269,949.23
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,461,938.71	1,461,938.71	1,461,938.71	286,957.81	286,957.81	269,949.23
36	COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	2,800,000.00	2,803,663.93	2,800,000.00	664,132.85	664,132.85	504,778.69
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,800,000.00	2,803,663.93	2,800,000.00	664,132.85	664,132.85	504,778.69



ING. CARLOS ALBERTO TORRES RAMON

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.



PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
 H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
 CORRESPONDIENTE AL 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripcion	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
TOTAL			247,836,709.25	259,285,510.02	160,393,389.15	63,381,199.66	63,381,199.66	59,162,622.12
GASTO CORRIENTE								
	1000	SERVICIOS PERSONALES	167,315,447.61	167,553,357.58	132,994,716.00	45,066,306.92	45,066,306.92	41,450,279.60
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,970,593.66	111,876,606.36	111,774,241.23	24,292,608.48	24,292,608.48	21,930,645.74
	3000	SERVICIOS GENERALES	17,223,746.49	17,087,390.42	3,658,027.91	3,436,706.58	3,436,706.58	3,045,251.88
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,915,076.20	36,343,860.95	16,931,071.30	16,736,269.30	16,736,269.30	15,923,351.62
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,706,031.26	1,745,539.85	631,375.56	600,722.56	600,722.56	551,030.16
GASTO DE CAPITAL			66,951,311.64	76,117,112.03	13,828,723.15	11,527,942.74	11,527,942.74	10,925,392.52
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64	1,891,094.64
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,666,248.00	7,059,353.85	6,657,352.81	6,657,352.81	6,657,352.81	6,072,404.81
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,130,591.36	852,540.55	62,555.88	62,555.88	62,555.88	62,555.88
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	25,369,456.57	5,217,719.82	2,916,939.41	2,916,939.41	2,899,337.19
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	64,154,472.28	42,944,666.42	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS								
	9000	DEUDA PUBLICA	13,569,950.00	13,615,000.41	13,569,950.00	6,786,950.00	6,786,950.00	6,786,950.00

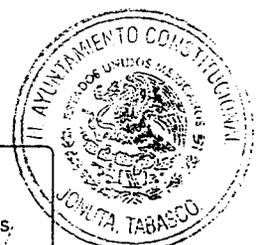


ING. CARLOS ALBERTO GONZALES RAMON
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013 - 2015

[Handwritten signature]

PROFR. JOSE FELIPE GARRAS ARIAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
 2013 - 2015



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
TOTAL		247,836,709.25	259,285,510.02	160,393,389.15	63,381,199.66	63,381,199.66	59,162,622.12
02	CONVENIOS	10,173,000.00	10,304,706.34	5,139,233.19	1,204,490.82	1,204,490.82	899,170.26
06	RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	8,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	7,000,000.00	8,523,233.47	527,233.47	527,233.47	527,233.47	524,051.89
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	66,002,471.47	66,856,646.53	24,536,407.81	12,853,347.85	12,853,347.85	12,490,748.80
60	PARTICIPACIONES	152,957,984.00	152,970,543.38	128,557,007.63	47,332,949.07	47,332,949.07	43,897,309.55
61	INGRESOS DE GESTIÓN	5,003,253.76	5,030,380.30	1,635,507.05	1,463,178.45	1,463,178.45	1,351,341.62



ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

DIRECCION DE PROGRAMACION
2013 - 2015

PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2013 - 2015

No.- 4051

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **104/2013**, relativo a la relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el **M.D. Arnulfo Gómez Álvarez** y licenciados **Víctor Manuel Mendoza García** y **José Antonio Martínez Silván**, Apoderados Legales de la empresa denominada **Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. De C.V.**, en contra de la Persona Moral Denominada **B4 Entretenimiento Sociedad Anónima de Capital Variable a través del Administrador Único el ciudadano Ernesto Arouesty Muñiz** como deudor y garante hipotecario y el ciudadano **Héctor Guillermo Ortega Bonola** como deudor solidario y Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **JOSE RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes no manifestaron inconformidad alguna en relación a las aclaraciones efectuadas en autos por el perito de la parte actora respecto del avalúo actualizado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 7, calle Pitahaya de la Zona Tabasco 2000 de esta Ciudad; según perito: ubicado en la calle Pitahaya, lote 7, manzana 04, Fraccionamiento La Choca, complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de terreno de **160.00 M2**, y superficie de construcción: **269.55 M2**, toda vez que con posterioridad a la escritura pública se realizaron construcciones, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 8.00 metros con lote ocho; **AL SURESTE:** 20.00 metros, con lote nueve; **AL NOROESTE:** 20.00 metros, con lote 5; **AL SUROESTE:** 8.00 metros, con calle Pitahaya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de julio de 1994, bajo el número 7534, del libro general de entradas a folios del 65108 al 65127 del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 104021 a folio 71 de libro mayor volumen 407, a nombre de **HÉCTOR GUILLERMO ORTEGA BONOLA**, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de

\$2,129,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$1,916,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve días del mes de Mayo de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

Licda. Janet Rodríguez López



No.- 4061

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **521/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, en el cual en fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO, DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato oneroso de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) constancia de residencia; 4) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISBELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; y cuatro traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 01-56-54-43 HECTAREAS (UN HECTAREA CINCUENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 250.08 mts con carretera Federal Cárdenas-Villahermosa; **al Sur:** en 19.60 mts, 21.45 mts 147.35 mts 38.29 mts con CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN) 18.92 mts y 9.59 mts con ROSA ULIN; **al Este:** en 3.12 mts y 79.32 mts con ROSA ULIN y 53.43 mts con LUIS IZQUIERDO SANCHEZ Y/O JOSE LUIS IZQUIERDO SANCHEZ, de por medio camino de acceso y **al Oeste:** en 27.65 mts , 1.71 mts y 67.22 mts con CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCION).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN), ROSA ULIN Y LUIS IZQUIERDO SANCHEZ Y/O JOSE LUIS IZQUIERDO SANCHEZ, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **521/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos

correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta

Sexto. Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 01-56-54-43 HECTAREAS (UN HECTAREA CINCUENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), colinda **al Norte:** en 250.08 mts con carretera Federal Cárdenas-Villahermosa, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Séptima. Téngase al ciudadano **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Asesorías Jurídica Especializada" marcada con el número 234, de la calle Químico de la colonia José María Pino Suarez, Centro, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE DE LA CRUZ GARCIA VAZQUEZ Y REFUGIO MARIN DIAZ, a quienes designa como sus abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter, solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

Lic. Ernesto Zetina Govea
Juez Tercero de Paz

Licda. Norma Alicia Zapata Hernández
Secretaria Judicial Civil

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No. - 4052

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 26/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CALDERÓN, en su calidad de acreditado y JULIETA ARIAS MONTIEL, como garante hipotecario; con fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, mediante el escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ha fenecido el termino de ley concedido a los demandados para dar cumplimiento al punto cuarto resolutorio de la sentencia definitiva de fecha dos de octubre de dos mil doce, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

Ahora bien, en cuanto a que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva, es de decirse que deberá estarse al auto de nueve de abril del presente año.

SEGUNDO. En razón que el ejecutado no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se le tiene por perdido el derecho para exhibir avalúo, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria, aunado a que no manifestó nada respecto a la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el ejecutante dentro del término concedido, según computo secretarial que antecede.

TERCERO. En atención a la petición del ocurrente, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$923,550.00 (novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Profesor Manuel E. Morales número 172, Colonia Nuevo Progreso, Estación Juárez del Municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 345.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 15.00 metros con propiedad del señor Agustín Santiago; al Sur en 15.00 metros con la calle Profesor Manuel E. Morales; Al Este en 23.00 metros, con propiedad de Hilario Efraín Ramos; y al Oeste en 23.00 metros con el lote número 68 propiedad del señor Miguel Gutiérrez, amparado mediante escritura pública número 1,483 volumen 27 otorgada ante la fe del licenciado Mariano Cantoral Hernández, Notario Publico número 7, de Pichucalco, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 81, del Libro Primero, sección primera. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$923,550.00 (novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **Diez Horas del Treinta de Junio del Dos Mil Quince.**

SEXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil vigente, **gírese exhorto** con las inserciones necesarias al Juez Civil Competente del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de Estación Juárez del Municipio de Juárez, Chiapas, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Se autoriza al ejecutante para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 4053

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **234/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ y OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, también conocida como OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, quien resulta ser la misma persona, con fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, (parte actora), con su escrito de cuenta, como lo peticiona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ y OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, y/o OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, mismo que a continuación se describe:

"...PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Primera Norte número 308, Lote 12, Manzana 26, Fraccionamiento San Ángel, Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) y una superficie construida de 121.14 M2 (ciento veintiún metros cuadrados, catorce centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Noreste: quince metros, con lote diez; Al Suroeste: quince metros, con lote catorce; al Sureste: siete metros, con Calle uno Norte y al Noroeste: siete metros, con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintiuno de enero del año Dos mil Ocho, bajo el número quinientos ochenta y siete del libro general de entradas a folios del 4979 al 4995 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172,786, a folio 86 del libro mayor 683.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo del año 2008.- **EL ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA.** contenido en la escritura pública a que

este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas fue inscrito bajo el número 4531 del libro general de entradas, a folios del 39479 al 39508 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 172786 a folio 86 del libro mayor volumen 683 -Rec. No. 00460335-00640337, con folio real 104753....".

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de **\$816,300.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco,

México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

EDICTO EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. - 4056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00173/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO** endosatario en procuración de **RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ**, en contra de **ERNESTO ZACARIAS LOPEZ** con fecha catorce de mayo de dos mil quince, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Por presentado al licenciado **CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO** endosatario en procuración de **RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 párrafo segundo del Código del Comercio anterior a las reformas, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio rustico sujeto a remate ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso de este Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 27-38-02.00 Has con demasía de 00-50-02.00 Ha, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 3.48.00 metros con heredero **MIGUEL ANGEL ALVAREZ ANDRADE**; **AL SUR** 335.00 metros con Hermanos Ballona de por medio demasía del terreno; **AL ESTE** 829.48 metros con Ejido Agua Blanca; y **AL OESTE** 820.88 metros con Hermanos Ballona, asimismo la demasía tiene las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE** 335.00 metros con el mismo predio; **al SUR** 325.00 metros con Hermanos Ballona; **al ESTE** 15.12 metros con Ejido Agua Blanca; y **al OESTE** 15.12 metros con Hermanos Ballona; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del demandado **ERNESTO ZACARIAS LOPEZ**, el diez de junio de dos mil cinco, bajo el número 119, quedando afectado el predio número 44718, folio 187, del libro mayor número 181; y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de **\$4,518,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) arrojando la cantidad de **\$4,066,200.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por lo que se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado

Civil de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Alberto Madrazo sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días ente una publicación y otra, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, hágasele saber a la acturía judicial que deberá fijar el aviso correspondiente al público en general ordenado en el punto tercero de este proveído, en el predio sujeto a remate, así como en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, POR Y ANTE EL LICENCIADO **ASUNCION JIMENEZ CASTRO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

No.- 4054

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00207/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano **MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ**, en contra de **LUCIA DE LA CRUZ GUZMAN**, con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, parte actora, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo solicitado en el punto primero de su escrito de cuenta, dígaselo que deberá promoverlo en el Incidente correspondiente.

SEGUNDO. Como la parte, como lo solicita, el ocursoante toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna, dentro del plazo concedido, se le advierte del computo que antecede, respecto al avalúo que se hizo por el perito de la parte actora, en consecuencia, se le ha perdido el derecho y por conforme con dicho avalúo.

SEGUNDO. En la forma como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la Maestra en Valuación y Perito DULCE CAROLINA SAMBERINO MARIN, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a publica subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada **LUCIA DE LA CRUZ GUZMAN**, misma que a continuación se describe:

LOTE DIECIOCHO DE MANZANA NUEVE, ZONA SIETE, DE LA COLONIA CAJASTAS SUR, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 173.618 M2. (CIENTO SETENTA Y TRES METROS, SEISCIENTOS DIECIOCHO MILÍMETROS, CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20.10 METROS, CON CALLE REYNALDO RUIZ PINTADO; AL SUR: 17.37 METROS, CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE 12.41 METROS, CON CALLE RIO SAMARIA; Y AL OESTE: 6.20 METROS, CON LOTE DIECISIETE.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el dieciséis de enero de dos mil doce, bajo partida: 5024680 a folios reales: 55912.

Y al cual se le fija un valor comercial de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No. - 4058

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 220/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por **Andrés Álvarez Cupil y Bartola Landero Osorio y/o Bartola Landero Córdova**, con fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **Andrés Álvarez Cupil y Bartola Landero Osorio y/o Bartola Landero Córdova**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de trece de marzo de dos mil quince, en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase a **Andrés Álvarez Cupil y Bartola Landero Osorio y/o Bartola Landero Córdova**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Rustico ubicado en la Rancharía San Nicolás Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **17,200.54 m² y/o 1-72-00.54 has**, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 85.51 y 101.32 metros, con dren W:10 al **noroeste** 65.00 y 35.04 metros con Asunción Álvarez Contreras; al **Sureste**: 26.68 Asunción Álvarez Contreras 21.53 metros y 48.26 con carretera a la Concepción y 26.88 metros con Jardín de Niños Cristóbal Colon, al **Suroeste**: **29.80 metros** con Jardín de Niños Cristóbal Colon y 80.15 metros y 36.69 metros con camino de acceso, al **Sur**: 56.45 metros y 27.17 con camino de acceso; al **Oeste**: **41.28 metros** con Candelario Soberano Hernández.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hagasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Asunción Álvarez Contreras; con domicilio carretera a la Concepción, Rancharía San Nicolás, Jalpa de Méndez, directora del Jardín de Niños Cristóbal Colon; profesora **Martha Isidro Garcia**, con domicilio particular ubicado ranchería Tierra Adentro Primera Sección, así como domicilio laboral Jardín de Niños Cristóbal Colon, Carretera San Nicolás a Rancho Nuevo (a 200 metros de la entrada); de este municipio de Jalpa de Méndez, y Candelario Soberano Hernández y/o José Candelario Soberano Hernández en carretera el pulpito sin número de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en 27 de Febrero número 14, Centro de esta ciudad; autorizando a la licenciada Ana Concepción Castillo May y Mario Antonio Castañeda Escobedo, designando a la primera como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

PAPA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 4055

BALANCE GENERAL

PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR SA DE CV
BALANCE GENERAL
al día 19 de Marzo de 2015

CONCEPTOS	PESOS	CONCEPTOS	PESOS
ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
DISPONIBLE	\$0.00	ACREDORES DIVERSOS	\$0.00
CXC CLIENTES FILIALES	\$0.00	PENSION ALIMENTICIA	\$0.00
CXC EMPLEADOS	\$0.00	FONACOT	\$0.00
C X C DIVERSAS	\$0.00	ANTICIPOS DE CLIENTES	\$0.00
VIATICOS EMPLEADOS	\$0.00	IMPTOS.CUOTAS Y APORTAC. X PAG	\$0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$0.00	INTERESES POR PAGAR	\$0.00
GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS	\$0.00	CONTRIBUCIONES A CARGO	\$0.00
IVA ACREDITABLE	\$0.00	CREDITO INFONAVIT EMPLEADOS	\$0.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	\$0.00	OTROS IMPTOS.CUOTAS Y APORTACION	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00	PROVISIONES	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	NOMINAS Y RAYAS ACUMULADAS	\$0.00
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
		<u>PASIVO FIJO</u>	\$0.00
<u>ACTIVO FIJO</u>		TOTAL PASIVO FIJO	\$0.00
OTRAS INVERSIONES	\$0.00		
COMPLEMENTARIA DE ACTIVO	\$0.00	<u>PASIVO DIFERIDO</u>	\$0.00
TOTAL COMPLEMENTARIA DE ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO DIFERIDO	\$0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00		
		SUMA DEL PASIVO	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	\$0.00	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIOR	\$0.00
		UTILIDAD O (PERDIDA)	\$0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$0.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$0.00</u>

SERGIO LOPEZ HERNANDEZ



LIQUIDADOR

No. - 4049

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. MARIA TERESA BALCÁZAR CHACÓN Y
JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 00385/2014, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes del extinto CANDELARIO BALCÁZAR Y/O JOSÉ CANDELARIO BALCÁZAR promovido por MARIA SANTOS BALCÁZAR CHACÓN, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

Primero. Téngase por recibido el oficio número 1930, signado por la Maestra en Derecho Rosalinda Santana Pérez Jueza tercero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, mediante el cual devuelve parcialmente diligenciado, el exhorto número 0005/2015, deducido del presente juicio, por lo que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, debiéndose realizar el cómputo correspondiente y las anotaciones de rigor en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Segunda. Téngase al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y del contenido de las constancia actuaria que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos MARIA TERESA BALCAZAR CHACÓN Y JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN, presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los ciudadanos presuntos herederos MARIA TERESA BALCÁZAR CHACÓN Y JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN, por medio de un edicto la radicación de la presente sucesión en los términos del auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijense el aviso respectivo en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad por una sola vez.

Haciéndole saber a los presuntos herederos, la radicación de la presente sucesión y a la vez requiriéndoles para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de la publicación del edicto señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán a través de las listas del juzgado, así como para acreditar el entroncamiento o vínculo con el auto de la sucesión, lo cual podrán hacer hasta la audiencia fijada para la celebración de la junta de herederos. Insertando al edicto respectivo este proveído y el auto de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercera. Como lo solicita el abogado patrono de los denunciante en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor la cual se llevara a efecto en los terminos indicados en el punto cuarto del auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Cuarta. Así mismo téngase al ocursoante con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la vista que se le hiciera mediante auto de fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, haciendo unas manifestaciones las cuales se le tiene por hecha para los efectos legales haya lugar.

Así mismo el auto de inicio establece:

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda

PRIMERO Se tiene por presentados a MARIA SANTOS BALCÁZAR CHACÓN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (2) acta

de defunción original, (1) acta de matrimonio original, (1) escritura original, (1) acta de nacimiento original, (1) escritura copia al carbón, (1) traslado copia, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes del extinto CANDELARIO BALCÁZAR Y/O JOSÉ CANDELARIO BALCÁZAR, quien falleció el diecinueve de febrero del dos mil trece, a consecuencia de A).- NEUMONÍA 1-3, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle Mariano Abasolo número 395 de la colonia Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1724 al 1727, 1340, 1341, 1342, 1349, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 633, 635, 636, 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio publico adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1565 del Código Civil y 242 fracción II y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos para esta Entidad en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral en Cardenas, Tabasco y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su digno cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria a nombre de CANDELARIO BALCÁZAR Y/O JOSÉ CANDELARIO BALCÁZAR, que sea posterior al testamento contenido en la escritura 749, de fecha once de marzo de dos mil tres, otorgada ante la fe del notario público número dos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se celebre la junta prevista por los artículos 635, 636 y 637 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que citese a los interesados a la misma para la lectura del testamento.

Será causa de suspensión de la audiencia la falta de entrega de los oficios mencionados en el punto que antecede. Quedando obligadas las partes a velar por el cumplimiento de tal situación.

ABOGADO PATRONO

QUINTO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono al licenciado Manuel Zurita Rueda, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

LLAMAMIENTO A JUICIO DE OTRO(S) PRESUNTO(S) HEREDERO(S)

SEXTO. Conforme a lo previsto en el artículo en el artículo 636 de la ley adjetiva civil invocada, hágase saber la radicación del juicio y citese a:

- > Miguel Balcázar Chacón,
- > José Candelario Balcázar Chacón,
- > Reyna Victoria Balcázar Chacón,
- > Simón Balcázar Chacón
- > Marín Lourdes Balcázar Chacón
- > Dolores del Carmen Balcázar Chacón
- > Miguelina Balcázar Chacón
- > Juana Lilia Balcázar Chacón

Todos con domicilio ubicado en la Calle Castillo número 610-B de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se deberá requerir en el acto de la notificación para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente enterado de la radicación del juicio, señale domicilio procesal para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsiguientes aun las de carácter personal se harán a través de las listas del juzgado, de igual forma, *deberá acreditar su*

entroncamiento o vínculo con el autor de la sucesión que justifique su derecho a heredar, de ser ese su interés, lo cual podrá hacer hasta en la audiencia fijada para la declaración de herederos, sirviendo de apoyo a lo anterior los artículos 89 fracción III, 90, 123 fracción III, 643 y demás aplicables del ordenamiento procesal en cita.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el domicilio de los presuntos herederos *Miguel, José Candelario, Reyna Victoria, Simón, María Lourdes, Dolores del Carmen, Miguelina y Juana Lilia todos de apellidos Balcázar Chacón*, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de lo Familiar del Centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva llevar a efecto la notificación al presunto heredero en el domicilio señalado en el punto octavo de este auto.

DOMICILIO PROCESAL Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S)

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho ubicado en calle Jacinto López 65 Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados *Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda*, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjctiva Civil invocada.

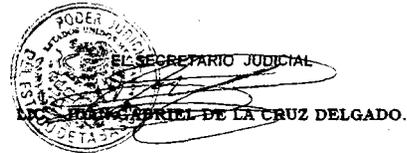
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, que autoriza, certifica y da fe.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (29) VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.



21 Oct.

No.- 4050

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**C. MARIA TERESA BALCÁZAR CHACÓN Y
JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN:**

En el expediente civil número 00387/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta **FAUSTINA CHACÓN GONZÁLEZ Y/O DE BALCÁZAR** promovido por **MARÍA SANTOS BALCÁZAR CHACÓN**, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase al licenciado **MANUEL ZURITA RUEDA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y del contenido de las constancias actuarial que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos **MARÍA LOURDES BALCÁZAR CHACÓN** y **JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN**, presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los ciudadanos presuntos herederos **MARÍA TERESA BALCÁZAR CHACÓN** y **JUAN FRANCISCO BALCÁZAR CHACÓN**, por medio de un edicto la radicación de la presente sucesión en los términos del auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fíjense el aviso respectivo en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad por una sola vez, haciéndole saber a los presuntos herederos, la radicación de la presente sucesión y a la vez requiriéndoles para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de la publicación del edicto, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de las listas del juzgado, así como para acreditar el entroncamiento o vínculo con el auto de la sucesión, lo cual podrán hacer hasta la audiencia fijada para la celebración de la junta de herederos. Insertando al edicto respectivo este proveído y el auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Segundo. Como lo solicita el abogado patrono de los denunciantes en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las **TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE** para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la cual se llevará a efecto en los términos indicados en el punto cuarto del auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Así mismo el auto de inicio establece:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(s) a **MARÍA SANTOS BALCAZAR CHACÓN**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (2) acta de defunción original, (1) acta de matrimonio original, (1) acta de nacimiento original, (1) escritura copia, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del extinto **FAUSTINA CHACON GONZÁLEZ Y/O DE BALCAZAR**, quien falleció el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de A).- **ACIDOSIS RESPIRATORIA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NEUMONIA FISTULA BRONCOPLEURAL ESTADO IPEROSMOLAR DIABETES DESCOMPENSADA TUBERCULOSIS PULMONAR**, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle Abasolo sin número de esta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de

judicial del estado, y hagase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado para la intervención que en derecho le compete.

INFORMES PARA CELEBRAR LA JUNTA

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral en Tuxtla Gutiérrez, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por FAUSTINA CHACÓN GONZÁLEZ (O FAUSTINA CHACÓN DE BALCAZAR, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo al pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado conforme a los artículos 21, 34, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción 7 y 71 del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

FECHA PARA LA JUNTA DE HEREDEROS

CUARTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la cual deberán comparecer los interesados debidamente identificados con documento oficial en original y copia, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

Será causa de suspensión de la audiencia la falta de entrega de los oficios mencionados en el punto que antecede. Quedando obligadas las partes a velar por el cumplimiento de tal situación.

ABOGADO PATRONO O MANDATO JUDICIAL

QUINTO. Téngase a la parte promovente nombrando como su **abogado patrono** al licenciado *Manuel Zurita Rueda*, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

LLAMAMIENTO A JUICIO DE OTRO(S) PRESUNTO(S) HEREDERO(S)

SEXTO. Conforme a lo previsto en el artículo en el artículo 636 de la ley adjetiva civil invocada, hágase saber la radicación del juicio y cítese a:

- *Miguel Balcázar Chucón,*
- *José Candelario Balcázar Chacón,*
- *Reyna Victoria Balcázar Chacón,*
- *Simón Balcázar Chacón*
- *Maria Lourdes Balcázar Chacón*
- *Dolores del Carmen Balcázar Chacón*
- *Miguelina Balcázar Chacón y,*
- *Juana Lilia Balcázar Chacón*

Todos con domicilio ubicado en la Calle Castillo número 610-B de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se deberá requerir en el acto de la notificación para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente enterado de la radicación del juicio, señalen domicilio procesal para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se harán a través de las listas del juzgado, de igual forma, deberán acreditar su entroncamiento o vínculo con el autor de la sucesión que justifique su derecho a heredar, de ser ese su interés, lo cual podrá hacer hasta en la audiencia fijada para la declaración de herederos, sirviendo de apoyo a lo anterior los artículos 89 fracción III, 90, 123 fracción III, 643 y demás aplicables del ordenamiento procesal en cita.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el domicilio de los presuntos herederos *Miguel, José Candelario, Reyna Victoria, Simón, María Lourdes, Dolores del Carmen, Miguelina y Juana Lilia todos de apellidos Balcázar Chacón*, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente Familiar del Centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva llevar a efecto la notificación al presunto heredero en el domicilio señalado en el punto octavo de este auto.

DOMICILIO PROCESAL Y PERSONA(S) AUTORIZADA(S)

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en *calle Inciño López 65 altos de esta ciudad*, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (29) VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.

PODERADO JUDICIAL
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

21 Otp.

No.- 4057

JUICIO DE USUCAPIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A CORPORACIÓN ZAGUI S.A. DE C.V.:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/2007, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR CARLOS ESTEBAN SOLÍS GARCÍA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE CORPORACIÓN ZAGUI S.A. DE C.V., INFONAVIT Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado PLINIO SOLÍS ATALA -en su carácter de mandatario judicial de la parte actora-, en su escrito de cuenta, en razón de que los informes rendidos por diversas dependencias obran en autos, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento del demandado CORPORACIÓN ZAGUI S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado

Notifíquese **por lista** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

Primero.- Se tiene por presentado a **CARLOS ESTEBAN SOLÍS GARCÍA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, por desahogando oportunamente la prevención que se le hizo en el punto primero del auto de fecha trece de agosto del año en curso, al respecto hace una enumeración precisa y

concreta de sus peticiones, por lo que se procede a acordar su solicitud en los siguientes términos:

Segundo.- Se tiene por presentado a **CARLOS ESTEBAN SOLÍS GARCÍA**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y con el escrito de fecha veintidós de agosto del actual que se detalla en la razón secretarial y anexos a los mismos, consistentes en tres traslados y un certificado de gravamen original que acompaña, promoviendo Juicio de **USUCAPIÓN**, en contra de **CORPORACIÓN ZAGUI S.A. DE C.V.** con domicilio ubicado en la Calle 49 Poniente, número 1148, Colonia Reforma, Agua Azul de la Ciudad de Puebla, Puebla; **INFONAVIT**, con domicilio en el segundo en Retorno Vía 5 cinco, número 104 colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, el **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez sin número, carril de baja circulación Colonia Casa Blanca Segundo Piso (en el primer piso se encuentra la Secretaría de Finanzas); de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

Tercero.- Con las copias simples de la demanda, y del escrito de fecha veintidós de agosto del actual y documentos anexos a los mismos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente del Estado.

Cuarto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como **medida de conservación** del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, **gírese** oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.

Quinto.- Advirtiéndose que el domicilio del demandado **CORPORACIÓN ZAGUI S.A. DE C.V.**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado; en consecuencia y con fundamento en los dispositivos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, **gírese atento exhorto con**

las inserciones necesarias al Juez Civil de la Ciudad de Puebla, Puebla, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda emplazar al demandado, en terminos del presente proveído, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, concediéndosele **tres días** más en razón de la distancia, para contestar la demanda.

Sexto.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 126 de la calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado Plinio Solís Atala con cedula profesional 236322, a quien otorga mandato judicial mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día hábil después de las trece horas previa cita en la secretaria, de conformidad con el artículo 2832 del Código Civil en vigor del Estado de Tabasco.

Notifíquese Personalmente y Cumplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,

por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

MCC



No.- 4059

DIVORCIO NECERARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

FERNANDO REYES CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR DOMINGA MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONTRA DE FERNANDO REYES CORDOVA; CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEÍDO LITERALMENTE DICE.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha veinticinco de mayo del presente año, signado por el gerente de Recursos Humanos de Televisión por Cable de Tabasco Cablecom, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de suscriptores y plantilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de FERNANDO REYES CORDOVA.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V. y MVS Multivisión de Tabasco S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado FERNANDO REYES CORDOVA, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en

esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano FERNANDO REYES CORDOVA de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un termino de **CUARENTA DÍAS** hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho termino empezara a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DÍAS** hábiles dicho termino empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dos de julio de dos mil siete.

Notifíquese por lista. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.
lmrv

AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana DOMINGA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con su escrito y anexo de cuenta, con el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha dieciocho de junio del presente año.

SEGUNDO. Por presentada la ciudadana GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: carta de residencia, acta de matrimonio, y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de FERNANDO REYES CÓRDOVA.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondientes y dese aviso de su inicio a la superioridad, dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, remítase atentos oficios al a) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la colonia Plutarco Elías Calles. 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad. 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad. 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra 402 de la colonia Reforma de esta ciudad. 5) Secretaría de administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7) Dirección de Transporte del estado con domicilio en ampliamente conocido en esta ciudad. 8) Instituto de Seguridad Social del estado de tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad. 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V., ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11) Teléfono de México S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12) MVS MULTIVISION DE TABASCO S. A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de FERNANDO REYES CÓRDOVA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana DOMINGA MARTÍNEZ MARTÍNEZ de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus

archivos, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Téngase a la promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Despacho ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número 125 de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos y así como recibir documentos a los licenciados SERGIO JAVIER CEDILLO ROSILLO, NORMANDO XAVIER GRANADOS MALDONADO, GLORIA AURISTELA HERNÁNDEZ PÉREZ, GABRIEL RUIZ CÓRDOVA, CARLOS SANTANA HERNÁNDEZ ZAPATA, ROSALÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, y a los estudiantes en derecho IBETE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CECILIA PAOLA CUSTODIO ALEJO, JOSEFA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, MIRIAM DE LA CRUZ NÚÑEZ Y GUILLERMINA GONZALEZ MONTEJO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.

Este inicio se publico en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 698/2007, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3812.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LIC. IRMA GÓMEZ SILVA
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

No.- 4060

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00181/2013, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **MARÍA DE JESÚS ARROYO MONTERO**, EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICHO:

"...**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA -Abogado Patrono Actora-**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante, se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil trece, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza primera familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe..."

Se transcribe el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil trece:

**"...AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio al carbón, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo, 3) Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado con domicilio ampliamente conocido, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n de la Colonia Primero de Mayo, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García todos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **MARIA DEL JESUS ARROYO MONTERO**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos,

advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la Ciudadana **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, para que dentro del termino de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente proveido, exhiba el acta de matrimonio reciente, *apercibido que de no dar cumplimiento al mandato judicial, se reportará el perjuicio procesal que su omisión conlleva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 118 y 123 Fracción III, del Código de Proceder en la materia.*

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 718-interior 2 planta baja, colonia Centro de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE VIDAL HEREDIA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Asimismo téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado **antes citado**, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su

cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez **primero familiar** de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN, TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN



No.- 4016

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.

HAGO CONSTAR

--- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,096, VOLUMEN 71 (SETENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE EL CIUDADANO **FRANCO DE LA FUENTE DIAZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **BEATRIZ, MARIBEL, GLENDA LIVY, ULISES, MIGDALIA, SILVIA, FRANCO Y MANUEL EUGENIO DE APELLIDOS DE LA FUENTE MOHENO**, QUIENES FUERÓN INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NUMERO 23,851 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO), VOLUMEN 69 (SESENTA Y NUEVE) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. LOS CIUDADANOS **BEATRIZ, MARIBEL, GLENDA LIVY, ULISES, MIGDALIA, SILVIA, FRANCO Y MANUEL EUGENIO DE APELLIDOS DE LA FUENTE MOHENO**. ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y EL CIUDADANO **ULISES DE LA FUENTE MOHENO** EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN MANIFESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 25 DE MAYO DE 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 4036

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 97/2015 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ e IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ con fecha doce de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MEXICO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en: (1) Original del certificado de no propiedad, expedido por el registrador público del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (2) Original de la constancia de informe expedido por el subdirector de catastro del municipio de Balancán, Tabasco, el C. Abraham Montejo de la Cruz; (3) Original del plano del predio expedido por el ingeniero Ezequiel Lamez Lamez; (4) Original del contrato de compraventa celebrado el doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por medio del cual IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el kilómetro 19+000 de la carretera Balancán - Chablé, antes conocida como carretera al ejido Mano Calcáneo Sánchez, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (320-40-04.147 Has), trescientos veinte hectáreas, cuarenta áreas, cuatro centáreas, ciento cuarenta y siete fracciones, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (2,511.391m) dos mil quinientos once metros con trescientos noventa y un milímetros con la carretera Balancán - Chablé (antes carretera al ejido Ingeniero Mano Calcáneo Sánchez); al Sur en (2,684.300 m) dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con trescientos milímetros, con Carlos López Reyes, hoy Andrés Oscar López Haro (antes rancho "El Chinal"); al Este en (1,780.481 m) mil setecientos ochenta metros con cuatrocientos ochenta y un milímetros, con Rubén Medina Zárate (antes rancho "Cuatro Cedros"); y al Oeste, (790.482 m) setecientos noventa metros con cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con carretera a Vicente Guerrero (antes Carlos López Reyes, de por medio la antes conocida carretera a Las Mercedes).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dinir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO FRANCISCO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBO GONZÁLEZ ó IGNACIO COBOS GONZÁLEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: CARLOS LÓPEZ REYES, hoy ANDRÉS OSCAR LÓPEZ HARO, con domicilio -según lo afirma el promovente en su escrito inicial- en calle Juan Escutia, sin número, esquina con calle Vicente Guerrero, sin número, esquina calle Turbidán, colonia Las Flores, de Balancán, Tabasco, y RUBÉN MEDINA ZÁRATE, con domicilio en la calle Río Final, sin número (entre calle Chacamax y calle Ganadera), colonia Ganadera, de Emiliano Zapata, Tabasco.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, así como del colindante RUBÉN MEDINA ZÁRATE, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como al refrendo colindante, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el kilómetro 19+000 de la carretera Balancán - Chablé, antes conocida como carretera al ejido Mano Calcáneo Sánchez, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (320-40-04.147 Has), trescientos veinte hectáreas, cuarenta áreas, cuatro centáreas, ciento cuarenta y siete fracciones, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (2,511.391m) dos mil quinientos once metros con trescientos noventa y un milímetros con la carretera Balancán - Chablé (antes carretera al ejido Ingeniero Mano Calcáneo Sánchez); al Sur en (2,684.300 m) dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con trescientos milímetros, con Carlos López Reyes, hoy Andrés Oscar López Haro (antes rancho "El Chinal"); al Este en (1,780.481 m), mil setecientos ochenta metros con cuatrocientos ochenta y un milímetros, con Rubén Medina Zárate (antes rancho "Cuatro Cedros"); y al Oeste, (790.482 m) setecientos noventa metros con cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con carretera a Vicente Guerrero (antes Carlos López Reyes, de por medio la antes conocida carretera a Las Mercedes); PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Oaxaca sin número, colonia Nuevo México, de esta ciudad; teniéndosele por autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recoger todo tipo de documentos, indistintamente a los Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, SALVADOR TRUJILLO MAY, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ; autorizando también para los mismos fines a la estudiante en derecho NATIVIDAD GARCÍA SALVADOR.

En cuanto a la designación que hace de los profesionistas ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, como abogados patronos, para que lo patrocinen en el presente juicio, es de decirle que después de hacer un minuciosa revisión en el libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que los citados profesionista no se encuentran inscritos en el mismo, por tal razón no se le tiene por hecha tal designación; por lo que con fundamento en el artículo 85 párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles vigente, se señala cualquier día y hora hábil para que se presenten en la sala de audiencias de este Juzgado, portando original y copia de sus respectivas cédulas profesionales, para que sean debidamente inscritas en el libro de registro y hecho a lo que sea lo anterior, se les tenga por hecho el nombramiento como abogado patrono de la parte actora.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 84 y 85, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene al promovente por nombrando como su abogado patrono al licenciado SALVADOR TRUJILLO MAY.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
M.D. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 4035

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 372/2002, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por los licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S. A. DE C. V., seguido actualmente por la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de JULIO CESAR GAMAS ESCALANTE y ROSALVA HERNÁNDEZ PÉREZ; con fecha trece de mayo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada ROSSANA BOLIO VILLARES, -cesionaria en el presente juicio- con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, respecto del predio sujeto a remate, expedido por el licenciado CARLOS ELIAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Cárdenas, Tabasco, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita la ejecutante y advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a los avalúos exhibido por el ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, perito designado por la cesionaria e ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en rebeldía del demandado, sin que ninguna de las partes hubieren hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se les tiene por perdido el derecho para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico, ubicado en la calle 13 sin nombre, (actualmente calle Rosario Gil), colonia Melchor Ocampo (actualmente Colonia Candelario de Dios) del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Alfredo Salgado; al NORTE 8.30 metros con Julio César Gamas Escalante; al SUR 14.00 metros con calle 13 (actualmente Rosario Gil); al ESTE 25.00 con Ramón Córdova Jiménez; al ESTE: 5.20 metros con Julio Cesar Gamas Escalante y al OESTE 36.10 metros con José Batallas Valladares lote 14. Inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 24242, a folio 242 volumen 91. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de **\$529,300.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Maqaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuaria(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate, facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del citado ordenamiento legal.

SEXTO. Se tiene a la ejecutante ROSSANA BOLIO VILLARES, autorizando para recibir los edictos ordenados en líneas que anteceden a los ciudadanos ANA VALERIA SERRA LANDERO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIÉRREZ, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ y/o LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 4037

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

DEMANDADA:

ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON - -
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente 8C/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por CRISTO JESÚS GÓMEZ ESCALANTE, en contra de SANTOS DE LOS SANTOS VILLEGAS, ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON y el notario público JOSÉ CERNA GARCÍA, se dictó un proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente licenciada MARICELA MEDINA MARTINEZ, abogada patrona de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que en el domicilio señalado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince, no fue posible localizar a la parte demandada, según constancia actualizada visible a foja ciento treinta y dos de autos, y que las dependencias a las cuales les fue solicitado informe, no aportaron mayor dato, se declara que ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aqué en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL GLORIA YEZMIN GUTIÉRREZ GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente CRISTO JESÚS GÓMEZ ESCALANTE, con su escrito de demanda y anexos, un escrito original de fecha doce de diciembre del dos mil siete, copia simple de cédula catastral expedida por el H. Ayuntamiento de esta ciudad; avalúo inmobiliario en copia simple constante de diecisiete fojas útiles; proyecto de avalúo en original constante de once fojas útiles; escritura pública número 4706 de fecha cuatro de enero del dos mil siete; copia simple de credencial de elector; y dos traslados; con el que promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de SANTOS DE LOS SANTOS VILLEGAS y ADA RAQUEL CARRASCO ELSTON, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la avenida Jardines, manzana 1, lote 1 del fraccionamiento Jardines de los Santos, sector la Mandarina, rancharía Río Viejo, primera sección del municipio de Centro de esta ciudad; y del Notario Público JOSÉ CERNA GARCÍA, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la calle 5 de mayo, número 418 de la colonia Centro de esta ciudad; a quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas por economía procesal como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2052, 2053, 2054, 2058 y demás relativos del Código Civil, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en su respectivo domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término les empezará a correr al día siguiente al en que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en calle 5 (entre 7 y 8), lote 13, manzana 11 del fraccionamiento Santa Elena de la colonia Miguel Hidalgo, etapa III del municipio de Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ y al licenciado JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ.

SEXTO. Asimismo, el promovente nombra como su abogada patrona a la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, ahora, toda vez que la citada profesionalista tiene inscrita su cédula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le reconozca tal carácter.

SÉPTIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionalista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO



80/2014 AtgJ

No.- 4033

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 404/2013, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANÁMEX, en contra del señor ROGELIO MENDOZA PÉREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen actualizado del bien inmueble hipotecado en esta causa, del que se desprende que no hay acreedores por notificar.

SEGUNDO. Asimismo exhibe el original de un avalúo actualizado, emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita el Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la demandada no hizo pago de las prestaciones a que fue condenada mediante la Sentencia Definitiva en consecuencia con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.

Por lo que el avalúo exhibido por éste, será el que se tome como base para la diligencia de remate en primera almoneda en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que la parte demandada se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora, mismo que se encuentra agregado en autos en puntos que anteceden, lo anterior es así en base al punto quinto resolutivo de la Sentencia Definitiva dictada el veintiséis de Febrero de dos mil catorce.

En consecuencia, como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y Ley adjetiva ante citada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, identificado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centro, Tabasco, Lote número 22 de la manzana 2, ubicado en la calle cerrada de Iguazu, del Fraccionamiento Residencial Palmeiras de esta Ciudad, constante de una superficie total de 126.89 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y superficie construida de 83.45 (OCHENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.85 metros con lote

21, AL NORESTE: 24.07 metros, con Antonio Gutierrez T. AL SURESTE: 7.43 metros con calle cerrada Iguazu. AL SUR: 15.39 metros con calle cerrada Iguazu; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día siete de octubre de 2004 bajo el número 10157 del libro general de entradas; a folios del 67591 al 67626 del libro de duplicados volumen 123, a nombre de ROGELIO MENDOZA PÉREZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anuncia se la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Mayo de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

Licda. Janet Rodríguez López



No - 4034

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 494/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRELLA JIMÉNEZ MADRIGAL, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Mirella Jimenez Madrigal, con su escrito de cuenta documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Carrada "Arroyo del Negro", de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80.00 M2 (OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 8.00 metros, con Anatalia Miranda Lopez.
- AL NORESTE: 10.00 metros con Carrada Arroyo del Negro.
- AL SURESTE: 8.00 metros, con Efrén Galmiche Garcia
- AL SUROESTE: 10.00 metros, con Camino el Negro

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente número 494/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervencion que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Anatalia Miranda López y Efrén Galmiche Garcia, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado la Carrada "Arroyo del Negro" de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de

las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suarez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes en derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados. Dicho nombramiento, se le tiene por hecha, y designandola, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

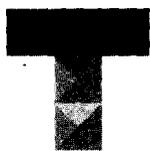
LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4043	CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	1
No.- 4042	CONVOCATORIA: 004. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. CONTRATACIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, VEHÍCULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE.....	2
No.- 4041	POA. 1er. TRIMESTRE H. ATTO. JONUTA, TABASCO.....	3
No.- 4051	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 104/2013.....	7
No.- 4061	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 521/2015.....	8
No.- 4052	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 26/2012.....	9
No.- 4053	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 234/2013.....	10
No.- 4056	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00178/2011.....	11
No.- 4054	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00207/2013.....	12
No.- 4058	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 220/2015.....	13
No.- 4055	BALANCE GENERAL. PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR SA. DE CV.....	14
No.- 4049	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 00385/2014.....	15
No.- 4050	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00387/2014.....	16
No.- 4057	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 496/2007.....	18
No.- 4059	DIVORCIO NECESARIO EXP. 698/2007.....	19
No.- 4060	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00181/2013.....	21
No.- 4016	AVISO NOTARIAL C. FRANCO DE LA FUENTE DÍAZ.....	22
No.- 4036	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2015.....	23
No.- 4035	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 374/2002.....	24
No.- 4037	JUICIO ORD. CIVIL EXP. 189/2014.....	25
No.- 4033	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 404/2013.....	26
No.- 4034	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 494/2015.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.